

Nombre

No

142

1554

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito en-
tre el Estado Don. y la firma Constructora
Pempaper, C por A.

25-3-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 10008

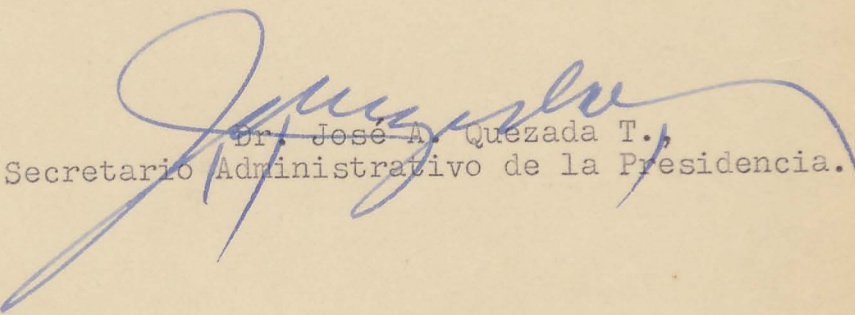
26 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., sobre la venta de una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, por la suma de RD\$59.778.72, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 142.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 10008

26 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Émpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., sobre la venta de una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, por la suma de RD\$59.778.72, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 142.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de marzo de 1975

000127

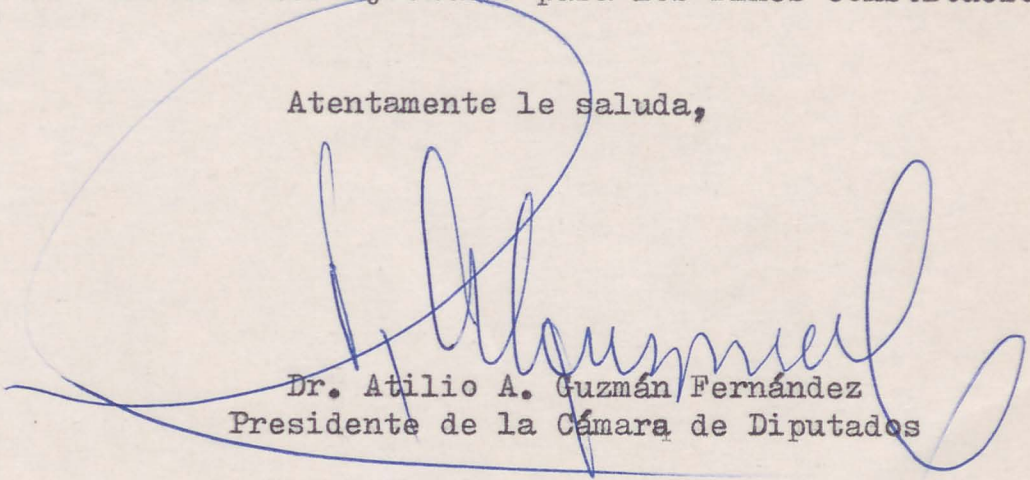
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00099 de fecha 18 de marzo de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 211-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Niñez de Cáceres, de esta ciudad.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de marzo de 1975

000127

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00099 de fecha 18 de marzo de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 211-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Niñez de Cáceres, de esta ciudad.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00099

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de marzo de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de -
esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines -
constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contra-
to por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de la firma Constructora Peví
yocapan, C. por A., una porción de terreno con área de
3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Par-
cela No.211-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Dis-
trito Nacional, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres,
de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., en fecha 20 de febrero de 1975.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., por su Presidente, señor Pedro Braulio Alvarez Guzmán, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.211-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad, valorada en la suma de \$59,778.72; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 0282

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, Portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 4., con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de Enero de 1975 expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A., compañía por acciones, establecida de acuerdo a las leyes de la República, con su domicilio social

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ORDEN No. 18

1a

LEGISLATURA ORD. DE 1975

REGISTRADA AL No. 150


en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en _____ y rubro de dos _____

Santo Domingo, 18 de _____ 1975

Jefe de las Oficinas _____



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., en fecha 20 de febrero de 1975. --

ASUNTO: PAG. 2

en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor PEDRO BRAULIO ALVAREZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado, Comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.5693, Serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.211-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos; al Norte, Vértice que forma la Avenida Núñez de Cáceres y resto de la Parcela No.211; al Este, Avenida Núñez de Cáceres; al Sur, Calle sin nombre; y al Oeste, resto de la misma Parcela".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de ₡\$59,778.72 (CINCUENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 72/100), pagada en su totalidad según consta en el recibo No.466793, de fecha 19 de febrero de 1975, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad --

10
LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 150 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votada por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de febrero 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma - Constructora Peviyocapan, C. por A., en fecha 20 de febrero de 1975.-

PAG. 3

sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.67-318, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,-----

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el inmueble que adquiere en compra la CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A., debe ser destinado para la construcción de un centro comercial.-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.---

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A.,:

Pedro Braulio Alvarez Guzmán,
Presidente.

YO, DR. BORIS ANT. DE LEON REYES, Abogado-Notario Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante - mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y PEDRO BRAULIO ALVA fh.

Pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19 75*

REGISTRADA AL No. *150*
en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, *18 de Mayo de 1975*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta sus-
 crito entre el Estado Dominicano y la firma Cons-
 tructora Peviyocapan, C. por A., en fecha 20 - PAG. 4
 de febrero de 1975.-

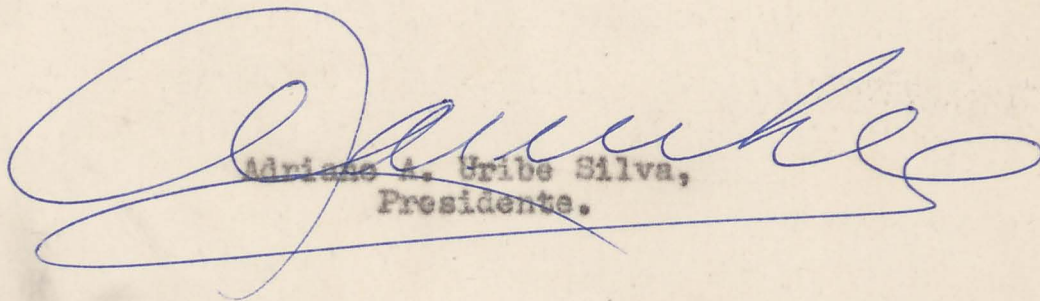
ASUNTO:

REZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, personas a quienes -
 doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento que las fig-
 mas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostun-
 bran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo -
 que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
 la República Dominicana, a los 20 días del mes de febrero del año mil
 novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Boris Antonio de León Reyes,
 Abogado-Notario Público.

Sello R. I. No. 139256
 Valor: RD\$3,00.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
 cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -
 República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil
 novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la -
 Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.

Elías Sarraff Edder,
 Secretario Ad-Hoc.

Josefina B. de Olsen
 Josefina Bogaert Román de Olsen,
 Secretaria Ad-Hoc.

1a
LEGISLATURA *ord. DE 1975*
REGISTRADA AL No. *150*
en el folio *2* del libro letra *S*,
No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, *18 de Agosto 1975*
[Signature]

Jefe de las Oficinas de Registro



00100

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de marzo de 1975.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.7992, de fecha 13 de marzo del año en curso y del anexo contrato me diante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de - venta en favor de la firma Constructora Peviyocapan, C.por A., una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cua drados, dentro del ámbito de la Parcela No.211-Pte., del - Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad.

Pláceme informarle, que el Senado en sesión - de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del - referido contrato y la remitió a la Cámara de Diputados pa ra los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*Aprobado en Comisión
sesión día 18-3-75*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 7992

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,

13 MAR. 1975

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.211-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato, ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$59,778.72, la cual ha sido pagada en su totalidad por la firma adquiriente, al momento de suscribirse el contrato.

.... /

Archivo



Joaquín Balaguer

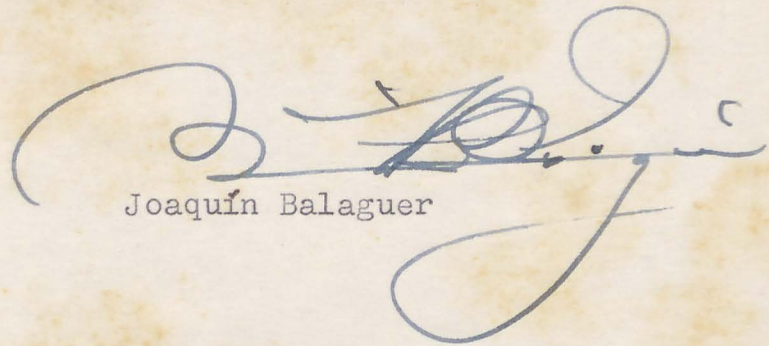
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

El inmueble a que se refiere el contrato anexo será destinado por la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., a la construcción de un centro comercial.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Constructora Peviyocapan, C. por A., en fecha 20 de febrero de 1975.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la firma - Constructora Peviyocapan, C. por A., por su presidente el señor Pedro Braulio Alvarez Guzmán, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 3,321.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.211-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$59,778.72; - que copiado a la letra dice así:

ANTE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones = contenidas en el Poder de fecha 20 de Enero de 1975, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del = presente documento, de una parte; y de la otra parte; la CONSTRUC = TORA PEVIYOCAPAN, C. POR A., compañía por acciones, establecida = de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y so = cial en esta ciudad, debidamente representada en este acto por = su Presidente, señor PEDRO BRAULIO ALVAREZ GUZMAN, dominicano, = mayor de edad, casado, Comerciante, de éste domicilio y residen = cia, portador de la cédula de identificación personal No.3093, = Serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguien = te: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,521.04 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.211-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Muñoz de Cáceres, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Vértice que forma la Avenida Muñoz de Cáceres y resto de la Parcela No.211; al Este, Avenida Muñoz de Cáceres; al Sur, Calle sin nombre; y al Oeste, resto de la misma parcela." = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD259,776.72 = (CINCUENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTICERO PESOS ORO CON 72/100), pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 466793, -

En fecha 15 de Febrero de 1975, expedido en su favor por el Colecc-
tor de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTA-
DO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y Sini-
quito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO ^{oquedó en} justifica su derecho de pro-
piedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, =
en virtud del ~~certificado~~ de Título No.67-318, expedido en su fa-
vor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = =

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el inmueble =
que adquiere en compra la CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A., =
debe ser destinado para la construcción de un centro comercial. =

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, =
que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacio- =
nal para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mis- =
mo se contrae tiene un valor que exceda de RD\$20,000.00, de con- =
formidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, =
de la Constitución de la República. = = = = = = = = = = = = = = = =

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre- =
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al =
derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno =
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis- =
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días =
del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Firma]
Agron. Rafael A. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

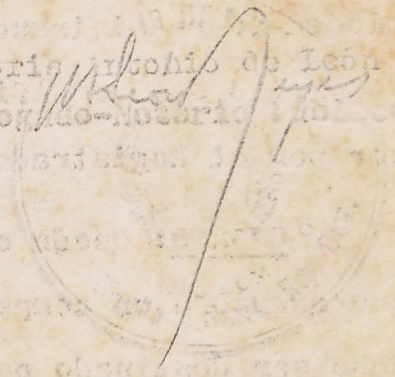
POR LA CONSTRUCTORA PEVIYOCAPAN, C. POR A.:

[Firma]
Pedro Braulio Alvarez Guzmán,
Presidente.

YO, DR. BORIS ANT. DE LEON REYES, Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:

Que por ante mi comparecieron las señoras AGRON, RIVERO, RIVERO, ALVARO ALVAREZ GUZMAN, de generales y caudales que como personas a quienes soy yo conocedor y me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que soy yo y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975)

Dr. Boris Arce de León Reyes,
Abogado-Notario Público



Sello R.I. 139256
Valor: RD\$3.00

... el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional... en vista de que el contrato... un valor que excede de RD\$100,000.00... con las disposiciones contenidas en el Art. 53 inciso 1º... de la Constitución de la República... las partes acceden a las estipulaciones del presente contrato... para lo que se previene en el mismo... en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales se conserva en el archivo de la Notaría Pública... en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

LOS ALFOMBRAS...
Abogado-Notario Público...
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

2/2/75